Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
Rad No. 110014003005-2017-00343-00
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX
DEMANDADO: JORGE ELIECER PINZON CAMPO.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante (Fls. 89 a 104 consecutivo 01 del hibrido digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX (actúa como cesionario del crédito) Central de Inversiones S.A. CISA contra Jorge Eliecer Pinzón Campo, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado**. Ofíciese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la **parte ejecutada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº ____
del 08 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.